



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	JGZ 15 ENE. 2015
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "IGLESIA DE CARELMAPU", UBICADO EN LA COMUNA DE MAULLÍN, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, DECLARADO COMO TAL, MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 78, DE 1993, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Solicitud N° 722

TOMADO RAZON

SANTIAGO,

DECRETO N°: 000518 22.12.2014

26 ENE. 2015

Contralor General de la Republica Subrogante

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 78, de 11 de febrero de 1993, del Ministerio de Educación, se declaró como Monumento Histórico a la "Iglesia de Carelmapu", que se encuentra ubicada en la comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, propuso en la sesión de 10 de julio de 2013, la fijación del polígono de protección y los límites respectivos del monumento histórico, en atención a que la declaratoria no lo estableció y a que la iglesia es una edificación inspirada por los principios constructivos de las Iglesias de Chiloé, caracterizándose por su torre de campanario construida sobre el hastial y por la audiencia de pórtico, ocasión en que no fue aprobada dicha propuesta;

Que, en la iglesia de Carelmapu, se celebra entre los días 1° y 2 de febrero de cada año, la Fiesta de la Candelaria, conmemoración de gran importancia religiosa;

Que, en un nuevo estudio de los antecedentes, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión de 13 de noviembre de 2014, procedió a aprobar la delimitación de los límites del monumento, considerando el predio de este y la explanada que lo antecede, y

MINISTERIO DE EDUCACION
28 ENE 2015
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SECRETARIA GENERAL
PARTES E INFORMACIONES
90283 29.01.15

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 78, de 11/02/1993 del Ministerio de Educación; los Oficios ORD. N° 2.662 de 24/07/2014 y N° 3.981, de 04/11/2014 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de la Sesión Ordinaria de 10 de julio de 2013 (punto 6), de 13 de noviembre de 2013 (punto 15) y de 10 de septiembre de 2014 (punto 96), todas del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fíjense los límites del Monumento Histórico "Iglesia de Carelmapu", que se encuentra ubicada en la comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos, como a continuación se indica:

TRAMO	DESCRIPCIÓN
A-B	Límite Sur, línea oficial sur de calle Camino a Mar Brava Ruta V900.
B-C	Límite Poniente, línea oficial poniente de calle Camino a Mar Brava Ruta V900.
C-D	Límite Sur, línea oficial sur de calle Camino a Mar Brava Ruta V900.
D-E	Límite Poniente, línea oficial poniente de calle Tarapacá.
E-F	Límite Norte, línea oficial norte de calle Nuestra Señora de la Candelaria.
F-A	Límite Oriente, línea oficial oriente de calle O'Higgins.

El área del polígono tiene una superficie aproximada de 11.486,30 mts.², según se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-A del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**


**NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- MINVU (División de Desarrollo Urbano)	1

Total 8
Expediente N° 58.868 - 2014